TETÃ REMBIJOKUÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONSTANCIA Nº 2568/2015

Asunción, 4 de agosto de 2015

CERTIFICO que, **ENRIQUE DAVID BIEDERMANN SMITH,** paraguayo, mayor de edad, con Cédula de Identidad **Nº 1.055.059, NO REGISTRA DATOS** en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP, a la fecha de expedición de la Constancia.

ANTECEDENTES:

SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH): REGISTRA DATOS como Personal Contratado (ASESOR), en la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA desde el 01/11/2002 hasta el 31/12/2012.-

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	**SÍ REGISTRA DATOS como Personal Contratado (ASESOR), en la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA desde el 01/11/2002 hasta el 31/12/2012.-**
Sistema Legajo Digital de Funcionarios Públicos.-	**NO REGISTRA ANTECEDENTES.-**
Sistema de Consultas. Altas y Bajas	**NO REGISTRA DATOS.-**

Se expide el presente documento a pedido de parte y en forma gratuita, para lo que hubiere lugar. Conste.

Valido 30 días, contados a partir de la fecha de expedición.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Lic. Mª. Lorena Reguera
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

* Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley Nº 1626/2000: Ministerio Publico, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH' y remitir sus nominas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 76 del Decreto 2929/15.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

Obs.: Para Licitación.-

62